



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2012, acordó aprobar la modificación en la redacción de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, añadiéndose el párrafo siguiente:

«A la vista de los problemas surgidos con motivo de la disparidad de fechas existentes para la lectura de los contadores, de un lado, y la actualización de las tarifas, de otro, se acuerda la modificación de la disposición adicional de la ordenanza, de manera que, para lo sucesivo, se leerán los contadores el día 31 de julio de cada año, para que no haya problemas y se comenzará a aplicar el cobro del 1 de agosto al 1 de agosto de cada año».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Dicha modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2013.

En Carcedo de Burgos, a 12 de julio de 2012.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín